

**VISTOS:**

1. Resoluciones Exentas Números 3743, 3746, 3755, 3750, 3749, 3751, 3745, 3752, 3748, 3756, 3754, todas de fecha 11 de octubre de 2023, las cuales aprueban convenios de transferencia de iniciativas postuladas al tercer proceso concursal fondos social, cultura y deporte, con cargo al 8% FNDP año 2023.
2. La sentencia proclamatoria de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclamó a don Jorge Díaz Ibarra como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Resoluciones individualizadas en el numeral 1 de los Vistos, contienen errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. **RECTIFÍQUESE** las Resoluciones Exentas Números 3743, 3746, 3755, 3750, 3749, 3751, 3745, 3752, 3748, 3756, 3754, todas de fecha 11 de octubre de 2023, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 4 de los Vistos, donde se menciona el convenio de transferencia de recursos a aprobar:

Donde dice: "4. El Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 06 de octubre de 2013..."

Debe decir: "4. El Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 06 de octubre de 2023..."

- b) En el numeral 2 del Resuelto, donde se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8 de la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República, donde se transcribe el texto íntegro del convenio aprobado:

Donde dice: "En Arica, a 06 de octubre de 2013..."

Debe decir: "Arica, a 06 de octubre de 2023..."

2. **DÉJESE** establecido que las Resoluciones Exentas Números 3743, 3746, 3755, 3750, 3749, 3751, 3745, 3752, 3748, 3756, 3754, todas de fecha 11 de octubre de 2023, mantienen plena vigencia en todo lo que no ha sido rectificado por la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**JORGE DÍAZ IBARRA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**ARICA Y PARINACOTA**

  
HDH/EAR/TBM/tbm